



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01198-00

En atención a las solicitudes allegadas por la apoderada del extremo ejecutante, el Juzgado RESUELVE:

1.- Previo a dar aplicación a lo normado en el inciso 2 del numeral 9 del artículo 593 del CGP, por secretaría **ofíciase** a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, adjuntándosele copia del oficio visto a folio 20 del presente cuaderno, lo anterior, conforme al requerimiento allegado por la referida corporación.

2.- Informar a la apoderada del extremo demandante, que en el expediente no obra contestación proveniente del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario